



PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2016 INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

La emisión del presente informe viene exigida por el artículo 168, 1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acreditándose en el mismo la efectiva nivelación del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2016

Las bases utilizadas en la determinación de los recursos disponibles para el ejercicio de 2016 han sido las siguientes:

- **Recursos propios:** Por lo que respecta a los impuestos directos se ha previsto un incremento del 0,15% que vienen a mantener las previsiones de ingresos en estos tributos. La bajada del tipo impositivo en el Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana se debe de compensar con el aumento de las bases liquidables por disposición legal y la regularización de inmuebles puesta en marcha durante este ejercicio. En los impuestos indirectos se prevé una bajada del 18,48%, para ajustarlos a los derechos reconocidos del ejercicio anterior. El resto de tasas, precios públicos y demás conceptos no tributarios se actualizan en función de los derechos reconocidos a la fecha y su previsión de ejecución a final del ejercicio, así como de las previsiones realizadas, en el expediente de modificación de ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos municipales para 2016 al cual me remito por haber sido aprobado por la Corporación en la sesión del día 20 de octubre de 2015.

- El importe de **la participación en los tributos del Estado** se ha calculado en base a lo establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, en el que se prevé un incremento del 3,52% de las entregas a cuenta a favor de los municipios no incluidos en el modelo de cesión y de la liquidación del ejercicio 2014 y de los derechos reconocidos previstos en el ejercicio 2015. También se ha tenido en cuenta las devoluciones a efectuar de la liquidación negativa del ejercicio 2013.

- **Transferencias y subvenciones:** Estos importes se basan en los convenios suscritos con otros entes de la Administración, unos planteados por primera vez, si bien la mayoría son continuación de otros anteriores, estableciéndose su importe en base a la recaudación del año anterior y modificaciones consensuadas.



- El importe de la enajenación de terrenos se basa en el valor asignado, a las parcelas a enajenar situadas en el Polígono Industrial del Llano de Mazuelos.
- Las operaciones de crédito cubren el importe no financiado con los anteriores recursos, aplicándose tan solo a los gastos de inversión.

La comparación de los gastos e ingresos pone de manifiesto la aprobación de un presupuesto nivelado y sin déficit inicial.

Por lo que se refiere a los gastos, en la documentación que se acompaña al expediente se acredita que los mismos son suficientes para atender las obligaciones contraídas por la Corporación.

Alcalá la Real, a 14 de enero de 2016.

EL ALCALDE

CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO